



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016-2017.

Aprobada y publicada la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, así como la Orden 3357/2016, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, procede que, en su virtud, por parte de esta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria se emitan las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Los modelos, el contenido y el diseño de los documentos de evaluación de aplicación en el Bachillerato en el año académico 2016-2017, son los que se recogen en los siguientes anexos:

Anexo I. Expediente académico del alumno.

Anexo II. Actas de evaluación.

Anexo III. Historial académico de Bachillerato.

Anexo IV. Características del papel del historial académico.

Anexo V. Informe personal por traslado.

Anexo VI. Certificación para traslado.

Anexo VII. Solicitud para que las materias superadas de la modalidad o itinerario abandonados que excedan el itinerario necesario para superar el bachillerato computen a efectos del cálculo de la nota media.

Anexo VIII. Modelos de diligencias relativas a enseñanzas cursadas en lenguas extranjeras.

Anexo IX. Modelo de informe relativo a la aplicación de medidas para la evaluación de alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje (DEA) y TDAH.

Anexo X. Certificación académica completa para traslado a un centro extranjero. Bachillerato

2. La aplicación de estos documentos se hará en consonancia con lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
 PRIMARIA Y SECUNDARIA,

Fdo.: Juan José Nieto Romero

**ILMAS. SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
 ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**

